



## Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



### RESOLUCION 4.1 INFORMES DE LAS PARTES

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión (Nairobi, 7-11 de junio de 1994)

---

---

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres,*

*Recordando* el párrafo 3 del artículo VI de la Convención, en el que se insta a las Partes que sean Estados del área de distribución de especies migratorias enumeradas en los Apéndices I y II a que informen a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que adopten para aplicar la Convención,

*Tomando nota* de la importancia de que esos informes se presenten por lo menos seis meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes para que la Secretaría pueda preparar una síntesis significativa,

*Consciente* de que muchas Partes en la Convención no han presentado nunca informes nacionales o no han presentado información suficientemente detallada,

*Reconociendo* que un formulario estándar para los informes nacionales sería útil como estructura para organizar la información recibida y facilitaría la incorporación de ésta en una amplia base de datos,

1. *Insta* a todas las Partes a que presenten a la Secretaría informes nacionales amplios sobre sus medidas para aplicar la Convención con arreglo a los formularios convenidos que figuran anexos a esta resolución;
2. *Alienta* a los coordinadores nacionales y a sus homólogos Consejeros Científicos a que se pongan en contacto para tratar de la preparación de informes nacionales antes de que se presenten a la Secretaría por las vías oficiales;
3. *Pide* a la Secretaría que envíe un recordatorio a las Partes con antelación suficiente al plazo de presentación de los informes, seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Da instrucciones* a la Secretaría para que recopile la información recibida de las Partes en una base de datos, que se actualizará entre períodos de sesiones con la información que proporcionen las Partes.

## Anexo

### A. Formato A

#### ESBOZO DE UN INFORME GENERAL INICIAL QUE HAN DE PRESENTAR LAS PARTES AL ADHERIRSE A LA CONVENCION

##### I. Información general:

- Nombre de la Parte;
- Fecha del informe;
- Período que abarca el informe;
- Fecha de entrada en vigor de la Convención para la Parte;
- Territorio al que se aplica la Convención, incluidos los territorios dependientes;
- Reservas:
  - Con arreglo al artículo XIV: respecto de las especies ya incluidas en los Apéndices;
  - Con arreglo al artículo XI: respecto de las enmiendas a los Apéndices;
- Nombramiento en el Consejo Científico: nombre, dirección; y números de teléfono, télex y telefax;
- Funcionario de enlace designado: nombre; dirección; y números de teléfono, télex y telefax;
- Miembro del Comité Permanente (si corresponde).

##### II. Aplicación de la Convención:

1. Legislación<sup>1</sup> mediante la cual se aplica la Convención, con inclusión de:
  - Fuentes de la legislación;
  - Autoridades competentes.
2. Especies incluidas en el Apéndice I:
  - a) Especies respecto de las cuales la Parte es un Estado del área de distribución, con inclusión de territorios dependientes, e información sobre embarcaciones de pabellón nacional que practican fuera de las fronteras nacionales la captura de estas especies migratorias;
  - b) Tamaño y tendencias de la población de la especie; si corresponde, datos pertinentes sobre niveles anteriores y actuales;
  - c) Medidas que se han adoptado de conformidad con el párrafo 4 del artículo III, con inclusión de: conservación/ restauración de hábitats, corrección de los

---

<sup>1</sup> Título, número y fecha de aprobación de la ley.

impedimentos a la migración y otros factores que ponen en peligro a la especie;

d) Medidas que se han adoptado de conformidad con el párrafo 5 del artículo III, captura de animales, con inclusión de:

- Prohibición de captura (legislación nacional)<sup>2</sup>;
- Excepciones (base para las excepciones, períodos de las excepciones, legislación y estadísticas).

3. Especies incluidas en el Apéndice II:

- a) ACUERDOS/acuerdos de los que el Estado es Parte o Signatario de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo IV, con inclusión de la fecha de firma, ratificación, etc.;
- b) Progresos realizados por la Parte en sus esfuerzos por preparar y concertar nuevos ACUERDOS/acuerdos;
- c) Medidas adicionales adoptadas para conservar a las especies migratorias que figuran en las listas del Apéndice II (dentro o fuera del marco de ACUERDOS/acuerdos de la Convención).

4. Toda nueva medida adoptada por la Parte como resultado de resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes.

III. Lista de actividades nacionales relativas a especies incluidas en los Apéndices I y II y a otras especies migratorias (inciso a) del párrafo 3 del artículo II):

- a) Estudios;
- b) Vigilancia;
- c) Investigación.

IV. Otras observaciones.

---

<sup>2</sup> Detalles y descripción de la legislación.

## *B. Formato B*

### ESBOZO PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS PARTES A CADA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

#### I. Información general:

- Nombre de la Parte;
- Fecha del informe;
- Cambios respecto de:
  - Inclusión/exclusión de territorios dependientes;
  - Reservas;
  - Nombramiento al Consejo Científico;
  - Funcionario de enlace designado;
  - Miembro del Comité Permanente, si corresponde.

#### II. Medidas adoptadas para aplicar decisiones de la anterior reunión de la Conferencia de las Partes:

##### 1. Relativas a las especies añadidas al Apéndice I:

- a) Especies respecto de las cuales la Parte es un Estado del área de distribución, con inclusión de territorios dependientes, e información sobre embarcaciones de pabellón nacional que practican fuera de las fronteras nacionales la captura de estas especies migratorias;
- b) Tamaño y tendencias de la población de la especie; si corresponde, datos pertinentes sobre niveles anteriores y actuales;
- c) Medidas que se han adoptado de conformidad con el párrafo 4 del artículo III, con inclusión de: conservación/ restauración de hábitats, corrección de los impedimentos a la migración y otros factores que ponen en peligro a la especie;
- d) Medidas que se han adoptado de conformidad con el párrafo 5 del artículo III, captura de animales, con inclusión de:
  - Prohibición de captura (legislación nacional);
  - Excepciones (base para las excepciones, períodos de las excepciones, legislación y estadísticas).

2. Relativas a las especies añadidas al Apéndice II:

Medidas adoptadas para elaborar y concertar ACUERDOS en virtud del párrafo 3 del artículo IV y acuerdos en virtud del párrafo 4 del artículo IV.

3. Medidas adoptadas para aplicar otras resoluciones de la Conferencia de las Partes.

III. Otros cambios en relación con la aplicación de la Convención:

1. Cambios relativos a la legislación nacional y a las autoridades competentes.

2. Relativos a las especies incluidas en el Apéndice I\*:

a) Cambios en relación con el status de "Estado del área de distribución";

b) Medidas que se han adoptado desde el último informe de conformidad con el párrafo 4 del artículo III;

c) Excepciones hechas desde el último informe con respecto al párrafo 5 del artículo III.

3. En relación con las especies incluidas en el Apéndice II\*:

a) Parte en ACUERDOS/acuerdos (párrafos 3 y 4 del artículo IV);

b) Avances en la elaboración y concertación de nuevos proyectos de ACUERDOS/acuerdos;

c) Actualización de medidas adicionales para conservar las especies migratorias enumeradas en el Apéndice II.

4. Toda nueva medida adoptada por la Parte como resultado de resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes.

IV. Lista actualizada de actividades nacionales relativas a especies incluidas en los Apéndices I y II y a otras especies migratorias (inciso a) del párrafo 3 del artículo II):

a) Estudios;

b) Vigilancia;

c) Investigación.

V. Otras observaciones.

---

\* Nota de la Secretaríat: estas secciones requieren que se facilite información nueva o actualizada sobre especies ya incluidas en los Apéndices cuando se preparó el anterior informe.